



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: FOGG11

Versión: 02

Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014

Fecha Revisión: 11 de Enero de 2024

Página: 1 de 12

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de selección de contratación directa.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

ARTÍCULO 2. SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, el artículo 311 de nuestra Carta Política, indicó en lo que respecta al ente territorial denominado municipio:

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|--|
| JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde |



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: FOGG11

Versión: 02

Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014

Fecha Revisión: 11 de Enero de 2024

Página: 2 de 12

SECRETARÍA DE GOBIERNO

local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 definió los fines de la Contratación Estatal, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL: *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

El Municipio de Viterbo actuando como entidad fundamental de la división Político-Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley; entre estos el de promover la participación ciudadana, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, tal y como lo establece el artículo 311 de nuestra carta política. Con base en lo anterior, es preponderante que la Administración encamine acciones en la búsqueda de interacción con la comunidad, actuando con fundamento en los principios que rigen la administración de lo público.

Con el objeto de cumplir con aquellos fines esenciales del Estado y el buen desempeño del servicio público a través de los funcionarios de la Administración Municipal de Viterbo Caldas, la Secretaria de Gobierno requiere adelantar las gestiones administrativas tendientes a garantizar el proceso contractual por medio del cual se garantizará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de todas las dependencias adscritas a la Alcaldía Municipal. Lo anterior se constituye como una necesidad imperante, si se tiene en cuenta que, es esencial que la infraestructura tecnológica de la entidad funcione correctamente, traduciéndose en la prestación efectiva del servicio público y la prevalencia del interés general en todas las acciones que desde allí se materialicen.

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|--|
| JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde |



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FOGG11

Versión: 02

Fecha Elaboración: 15 de
Julio de 2014

Fecha Revisión: 11 de Enero
de 2024

Página: 3 de 12

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ahora bien, es importante mencionar que, el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Bienestar y Progreso para Todos” dentro de su pilar estratégico todos por el buen gobierno y la línea de acción del fortalecimiento institucional, se trazó dos objetivos esenciales relacionados con el presente proceso contractual; así: 1) Adopción de lineamientos TIC para el despliegue de infraestructura en el municipio; 2) Aumentar la transparencia y eficacia en los procesos administrativos del municipio, a través de seguimientos, control, evaluación y actualización de procesos. Estos objetivos se plantearon con el fin de conllevar una modernización institucional que permita la eficacia en todos los procesos internos que tiene repercusión en el funcionamiento de la entidad. Bajo esa premisa, lo que buscan estos parámetros es la implantación efectiva de prácticas, capacidades y una cultura de buen gobierno a todos los niveles de la administración pública como condición indispensable para garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia de todas sus acciones en favor de los ciudadanos, así como también, implementar mecanismos y estrategias que permitan definir una organización municipal más moderna, desconcentrada, flexible, capaz de responder a las dinámicas del entorno, orientada a la gestión por procesos de calidad y mejoramiento continuo.

Es de resaltar, que la Administración Municipal, no cuenta dentro de su planta global de servidores con recurso humano suficiente para desarrollar el servicio mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica y su debido soporte técnico.

Por lo anterior, y para satisfacer las necesidades del Municipio de Viterbo se requiere la contratación de persona natural que preste el servicio de asistencia y soporte técnico de mantenimiento y reparación de los elementos de oficina de resorte tecnológica con el fin de contribuir a la prestación efectiva del servicio pública a través de las diversas dependencias de la Administración Municipal.

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde |



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: FOGG11

Versión: 02

Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014

Fecha Revisión: 11 de Enero de 2024

Página: 4 de 12

SECRETARÍA DE GOBIERNO

II. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO, REDES, SERVIDORES E IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del presente contrato el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades esenciales:

| Códigos UNSPSC | Descripción | Cantidad |
|---|--|----------|
| 81112303 Mantenimiento de computadores | <ul style="list-style-type: none">Realizar el mantenimiento preventivo a los computadores, impresoras y/o servidores de las dependencias de la Administración Municipal.Efectuar el mantenimiento correctivo físico del software y hardware de los equipos de cómputo de la Alcaldía Municipal.Brindar el soporte operativo y técnico de las diversas plataformas y sistemas electrónicos por medio de los cuales se rinden informes a los organismos de control o entidades del orden departamental o nacional. | 1 |
| 81112306 Mantenimiento de impresoras | <ul style="list-style-type: none">Desarrollar el mantenimiento y supervisión técnica de la red, servidores y routers de la entidad.Las demás obligaciones inherentes al cabal cumplimiento del objeto del presente contrato y las que se describen que justifican la contratación, atendiendo las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. | |

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|--|
| JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde |



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

| |
|--|
| Código: FOGG11 |
| Versión: 02 |
| Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014 |
| Fecha Revisión: 11 de Enero de 2024 |
| Página: 5 de 12 |

SECRETARÍA DE GOBIERNO

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del Contratista frente al Municipio serán las siguientes:

1. La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de la entidad.
2. Realizar el mantenimiento físico a cada uno de los equipos de cómputo, servidores e impresoras de las dependencias de la Administración Municipal.
3. Llevar a cabo todas las actividades objeto de la contratación mediante la utilización de los equipos y herramientas adecuadas.
4. Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
7. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

IV. PLAZO Y DURACIÓN

El presente contrato se estima que se ejecutará en **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal.

V. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN

- Estudios Previos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica.
 - Fotocopia de Cámara y Comercio, si es persona jurídica
 - Fotocopia del RUT del contratista.
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios
 - Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Propuesta técnico-económica.
- Formato Único de Hoja de Mida diligenciado sea persona natural o jurídica según el caso.

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|--|
| JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde |



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: FOGG11

Versión: 02

Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014

Fecha Revisión: 11 de Enero de 2024

Página: 6 de 12

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Fotocopia del Diploma o Acta de grado
- Formulario Declaración de Bienes y Rentas diligenciado solo personas naturales
- Certificados de estudios realizados relacionados con el objeto contractual
- Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años) o certificación de situación militar definida.
- Certificación de experiencia (cuando la persona contrata por primera vez con el municipio).
- Certificación de cuenta bancaria (cuando la persona contrata por primera vez con el municipio).
- Certificado Médico Laboral.
- Certificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social integral
- Certificado de medidas correctivas.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista en aplicación de los trámites legales, será la contratación directa, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de la Ley 80 de 1993.

Así pues, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, señala que "(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la selección del contratista se hace teniendo en cuenta su perfil, su conocimiento, idoneidad y experiencia, evidenciada en su hoja de vida y

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|--|
| JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde |



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: FOGG11

Versión: 02

Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014

Fecha Revisión: 11 de Enero de 2024

Página: 7 de 12

SECRETARÍA DE GOBIERNO

en la ejecución de los contratos anteriores o certificaciones de experiencia.

VII. ANÁLISIS DEL RIESGO

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se determina que no se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios los siguientes riesgos:

| Clase | Tipificación del riesgo | | Asignación del Riesgo | | Estimación del Riesgo | | |
|-------|-------------------------|----------|-----------------------|-------------|-----------------------|------------|-------------------|
| | Descripción | Concepto | Entidad | Contratista | Evaluación | Valoración | Ponderación Clase |

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|--|
| JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde |



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: FOGG11
 Versión: 02
 Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
 Fecha Revisión: 11 de Enero de 2024
 Página: 8 de 12

SECRETARÍA DE GOBIERNO

| | | | | | | | |
|------------|---------------------|---|--|--|------|---|-------|
| económicos | Riesgos Tributarios | <p>Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista. Cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables a este tipo de</p> | | | Bajo | 5 | 12.5% |
| | | | | | | | |

| | | |
|--|--|---|
| Elaboró | Revisó | Aprobó |
| JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde |



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FOGG11

Versión: 02

Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014

Fecha Revisión: 11 de Enero de 2024

Página: 9 de 12

SECRETARÍA DE GOBIERNO

| | | | | | | |
|-------------------|--|---|--|-------|----|-----|
| | contratos. | | | | | |
| Mora en los pagos | Efectos económicos desfavorables, derivados de la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la Administración, exceptuándose a los Retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad. | X | | Medio | 10 | 25% |

| | | |
|---|---|--|
| Elaboró | Revisó | Aprobó |
| JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde |



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Código: FOGG11

Versión: 02

Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014

Fecha Revisión: 11 de Enero de 2024

Página: 10 de 12

SECRETARÍA DE GOBIERNO

| | | | | | | |
|------------------------|---|---|----------|--------------|-----------|--------------|
| <p>Servicio</p> | <p>falla de la calidad de los servicios profesionales prestados</p> | <p>El contratista es responsable de la calidad e idoneidad en la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.</p> | <p>X</p> | <p>Medio</p> | <p>10</p> | <p>25%</p> |
| <p>Social</p> | <p>Riesgo Político</p> | <p>El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, serán asumidos por la entidad contratante.</p> | <p>X</p> | <p>Bajo</p> | <p>5</p> | <p>12.5%</p> |

| | | |
|---|--|---|
| <p>Elaboró</p> <p>JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional</p> | <p>Revisó</p> <p>JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional</p> | <p>Aprobó</p> <p>NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde</p> |
|---|--|---|



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

| |
|--|
| Código: FOGG11 |
| Versión: 02 |
| Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014 |
| Fecha Revisión: 11 de Enero de 2024 |
| Página: 11 de 12 |

SECRETARÍA DE GOBIERNO

| | | | | | | |
|-----------|----------------------|---|---|-------|----|-----|
| Laborales | Riesgos Accidentales | La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato | X | Medio | 10 | 25% |
| | | | | | | |

VIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se estima en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en pagos parciales con previa certificación por parte de la Secretaría de Gobierno y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato que se caracteriza por ser intuitu personas, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al conocimiento, experiencia y al resultado satisfactorio de la labor a contratar. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tendrá en cuenta su idoneidad, su experiencia y su conocimiento, el cumulo de actividades que debe desarrollar, además de los honorarios pagados en vigencia anteriores, haciéndole un aumento razonable para la presente vigencia

IX. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente compromiso se realizará con cargo al presupuesto del Municipio de Viterbo Caldas, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 00216 del 16 de abril de 2024 del Rubro N. 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, CCPET01: 83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p, por un valor de \$ 15.000.000, fuentes de financiación Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

| | | |
|---|---|--|
| Elaboró | Revisó | Aprobó |
| JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde |



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

| |
|--|
| Código: FOGG11 |
| Versión: 02 |
| Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014 |
| Fecha Revisión: 11 de Enero de 2024 |
| Página: 12 de 12 |

SECRETARÍA DE GOBIERNO

IX. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para el año 2024, se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

Viterbo Caldas, mayo de 2024

Estudio elaborado por


SANTIAGO RESTREPO GÓMEZ
Secretario de Gobierno.

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|--|--|---|
| JHON FREDY VELEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | JHON FREDY VELEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional | NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde |